

## V. Anuncios

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Expropiaciones.**—Edicto de 16 de enero de 1987, relativo a expediente de expropiación forzosa de terrenos para obra: construcción presa de Plasenzuela ..... 120

Pág.

### Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.** — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas 126

### Ayuntamiento de Alcántara

- **Convocatorias.**—Anuncio de 13 de enero de 1987, sobre convocatoria en el B.O.P. de Badajoz de una plaza de Conserje para este Ayuntamiento ..... 128

## O. Disposiciones Estatales

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 13 de enero de 1987 por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Reyes Babiano Caballero, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Química Orgánica".*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 6 de mayo de 1986 (B.O.E. del 26 de mayo de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiem-

bre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Química Orgánica» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D. Reyes Babiano Caballero.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 13 de enero de 1987.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de la Consejería de Agricultura y Comercio, de 15 de enero de 1987, por la que se fija el régimen económico aplicable a la Finca "Malladas y Valdecaballos" de los términos municipales de Moraleja y Cilleros (Cáceres).*

Adquirida la Finca «Malladas y Valdecaballos» de los términos municipales de Moraleja y Cilleros (Cáceres), por oferta voluntaria de la propiedad, la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, va a instalar en la misma 41 empresarios agrícolas.

Para racionalizar la explotación de la finca con la orientación debida, se deben efectuar las

siguientes obras y mejoras: Red de caminos y obras de fábrica, acondicionamiento y mejora de cauces, captación de agua y conducción de la misma al núcleo de viviendas, electrificación de la finca, reparación de la escuela y urbanización del núcleo de viviendas, red de acequias y desagües, construcción de un embalse y redes primarias de riego por aspersión para 75 Has., mejora y reparación de las viviendas y mejoras en la estructura de la explotación.

Las circunstancias económicas que concurren en los adjudicatorios aconsejan que se concedan a dichas obras las subvenciones a que se refieren los artículos 69 y 70 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973 de 12 de enero, lo que es posible por haberse extendido los beneficios previstos en dicha Ley a la finca «Malladas y Valdecaballos» por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extre-

madura en la reunión del 30 de septiembre de 1986, y haberle sido transferida tal potestad en virtud del Real Decreto 1.080/1985 de 5 de junio.

Procede, por tanto, fijar la cuantía de las subvenciones y el plazo de reintegro del valor de la tierra, y de la parte a su cargo del importe de las obras y mejoras, por parte de los empresarios agrícolas instalados.

En consideración a lo expuesto y en virtud de las facultades otorgadas en el acuerdo anteriormente citado del Consejo de Gobierno, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el régimen económico aplicable a la colonización de la Finca «Malladas y Valdecaballos», de los términos municipales de Moraleja y Cilleros (Cáceres), redactado por el Servicio de Reforma y Desarrollo Agrario.

Segundo.—Que se consideren como obras de interés general, no imputables a los empresarios, y por consiguientes abonables por la Junta de Extremadura, con cargo a su presupuesto, la red de caminos y obras de fábrica, el acondicionamiento y mejora de cauces, captación y conducción de aguas a las viviendas, electrificación de la finca y la reparación de la escuela y urbanización del núcleo de viviendas.

Tercero.—Que se estimen como obras de interés común, y por tanto, subvencionada con el 40 por ciento, la red de acequias y desagües, y la construcción de embalse y redes primarias de riego por aspersión en 75 Has.

Cuarto.—Que se consideren como obras de interés agrícola privado, y por tanto, subvencionados con el 30 por ciento la reparación de viviendas y las mejoras de estructuras de la explotación.

Quinto.—El reintegro por los empresarios agrícolas de la parte que les corresponda por los anticipos de toda clase efectuado por la Junta de Extremadura, se harán en un plazo de veinte años para la tierra y mejoras, con el 3'5 por 100 de interés anual para el valor de la tierra y sin interés alguno para las obras y mejoras.

Sexto.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Mérida, 15 de enero de 1987.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de 12 de enero de 1987, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se nombra miembros del Consejo Asesor de Teatro.*

De conformidad con la Orden de 8 de mayo de 1986, por la que se crea el Consejo Asesor de Teatro, y dando cumplimiento a su artículo 2.º, a propuesta del Director General de Acción Cultural, vengo a nombrar con carácter honorífico, aunque con derecho a la percepción de dietas y

gastos de viaje, a las siguientes personalidades como miembros del Consejo Asesor de Teatro, del Director General de Acción Cultural, con efectos del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura:

- D. Pedro Antonio Penco Martín
- D. Jorge Márquez Díaz.

Dado en Mérida, a doce de enero de mil novecientos ochenta y siete.

El Consejero de Educación y Cultura,  
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

## III. Otras resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 14 de enero de 1987, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación "San Roque" del término municipal de Segura de León (Badajoz).*

Vistos los informes preceptivos emitidos por

la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, artículo 1, apartado 3 de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura y Comercio